UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 018-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 08 ENE. 2019

Visto el Memorando N° 970-2018-OAPER-OGA-UNSCH de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre renovación de contrato del personal administrativo, por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gladys Vilcatoma Usaita, Martha Marina Gamarra Gamboa, Benito Rojas Palacios, Kattia Gladys Alarcón Cuellar y Manuel Alfredo Matos Ugarte contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expedientes Nros 00105-2010, 00111-2010, 00119-2010, 00120-2010 y 00104-2010), con Resolución fecha 09 de abril de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha concedido la medida cautelar de innovar, ordenando la reincorporación de los demandantes en el puesto de trabajo que venían ocupando u otro similar, mientras dure el proceso principal;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Edgardo Vega Jaime contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 01089-2006), en primera instancia declara improcedente la demanda (resolución 13, de fecha 17 de agosto de 2007), a cuyo hecho el demandante interpone el recurso de apelación confirmando la sentencia recurrida que declara improcedente; asimismo el demandante planteó el recurso de Casación, la misma que con CAS N° 5576-2008 se declara fundado el recurso de casación, a razón de ello, se emite nueva sentencia y con resolución N° 24, de fecha 27 de abril de 2012, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha concedido fundada, ordenando la reincorporación del demandante en el puesto de trabajo que venían ocupando u otro similar al que venía laborando antes del despido;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 018-2019-UNSCH-R

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gustavo Acosta Ramos contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 01266-2009), con sentencia de fecha 17 de mayo de 2012, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, disponiendo la reposición del demandante en el cargo que ocupaba al momento de ocurrir su despido o en cargo similar, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, sin que esto signifique su ingreso a la carrera administrativa. Mediante resolución N° 24, de fecha 07 de marzo de 2013, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, Ricardina Rojas Oriundo, Marcelino Medina Morales, Walter Roca Fernández y Sergio Zamora Gutiérrez, mediante Resolución N° 17, de fecha 31 de agosto de 2006 (confirmada por Resolución N° 26, de fecha 10 de 2007); la Resolución N° 11, de fecha 04 de enero de 2006 (confirmada con Resolución N° 17, de fecha 11 de mayo de 2006) y la resolución N° 15, de fecha 03 de agosto de 2006, estimaron las respectivas demandas de amparo, después de concluir que en su relación contractual se evidenciaron los elementos (subordinación y prestación personalísima) configurados de una verdadera relación laboral, ordenando al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sean repuestos a sus correspondientes puestos de trabajo, bajo los alcances de la Ley N° 24041, ley que garantiza la estabilidad laboral de los servidores públicos contratados en el marco del Decreto Legislativo N° 276 que realizan labores de naturaleza permanente y que tengan más de un año ininterrumpido de servicios;

Que, en el proceso de amparo N° 01185-2005 seguido por Sergio Zamora Gutiérrez, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, ha expedido la Resolución N° 46, de fecha 21 de enero de 2015, en cuyos extremos fundamentos se establece que el referido demandante al haber superado más de un año ininterrumpido de servicios, no podía ser cesado ni destituido de la Administración Pública sino por causas previstas en el Decreto Legislativo N° 276; por esta razón la demandada Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no puede ni debe separar o cesar al demandante de su centro de trabajo, siempre y cuando no concurra las causales mencionadas; señalando, asimismo que tampoco puede contratar bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 (régimen especial creado con posterioridad); en consecuencia, ha requerido al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumplir con lo decidido en la causa, en sus propios términos. Dichos fundamentos resultan de aplicación extensiva a Ricardina Rojas Oriundo, Marcelino Medina Morales y Walter Roca Fernández por tratarse de casos con igualdad de pretensiones y sentencias judiciales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 018-2019-UNSCH-R

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el 31 de diciembre de 2018 ha concluido los contratos del personal administrativo, repuestos por mandato judicial, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, según la Resolución Rectoral Nº 986-2018-UNSCH-R, de fecha 22 de octubre de 2018;

Que, resulta procedente renovar el contrato de las referidas personas, por mandato judicial y mientras dure dicho proceso, respectivamente, bajo las condiciones laborales señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Administración de Personal (Memorando Nº 970-2018-UNSCH-OGA-OAPER) y, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Estando a la aprobación del Rectorado (Proveído Nº 039-2019-R) y la Oficina General de Administración (Memorando Nº 3633-2018-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal favorable de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 005-2019-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019, el contrato como servidores administrativos eventuales (vía reemplazo) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a las siguientes personas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 018-2019-UNSCH-R

Nº PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICINA DE PRESUPUESTO

01.	0040	ALARCÓN CUELLAR, Kattia Gladys	Técnico en Finanzas II	STA

VICERRECTORADO ACADEMICO

OFICINA GENERAL DE GESTION ACADÉMICA

OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL

02.	0137	MEDINA MORALES, Marcelino	Auxiliar de Biblioteca I	SAE
03.	0138	ROCA FERNÁNDEZ, Walter	Auxiliar de Biblioteca I	SAE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

04.	0170	MATOS UGARTE, Manuel Alfredo	Técnico Administrativo III	STA
05.	0171	VILCATOMA USAITA, Gladys	Técnico Administrativo III	STA

OFICINA DE TESORERÍA

06.	0198	GAMARRA GAMBOA, Martha Marina	Técnico Administrativo I	STD

OFICINA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

07.	0224	ACOSTA RAMOS, Gustavo	Trabajador de Servicios III	SAA
08.	0262	ZAMORA GUTIERREZ, Sergio	Trabajador de Servicios I	SAE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 018-2019-UNSCH-R

OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE INVERSIONES

09.	0280	ROJAS PALACIOS, Benito	Técnico Administrativo I	STC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

10.	0592	VEGA JAIME, Edgardo	Técnico Administrativo I	STD

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

CENTRO DOCENTE MATERNO INFANTIL

11.	1102	ROJAS ORIUNDO, Ricardina	Técnico en Laboratorio I	STE

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000001 22 004 0005	Planeamiento Institucional
10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo
10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:

3.000001	5.000276	Gestión del Programa
3.999999	5.000001	Planeamiento y Presupuesto
3.999999	5.000003	Gestión Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 018-2019-UNSCH-R

META:

0003	00001	0047173	Gestión del Programa
0017	00001	0000019	Acciones de Planeamiento
0019	00001	0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias de la Educación/EP de Educación Inicial/Fac. de Ciencias de la Salud
Dpto. Acad. Enfermería/Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Ppto./Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Acad.
Of. de Biblioteca e Inf. Cultural/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Adm. de Personal/Of. Gral de Inversiones y Serv. Generales/Of. de Inversiones
Centro Docente Materno Infantil/Área de Escalafón/File personal (11)/Interesados (11)/Archivo.

CAZP/gods.